

9.- Conclusiones

La delimitación de perímetros de protección con el objetivo de proteger la calidad y cantidad de las aguas subterráneas destinadas al embotellamiento o a su uso en balnearios adquiere una especial importancia, pues unido al gran incremento en su demanda, continuamente aumenta el riesgo de contaminación que supone la actividad antrópica en las cercanías de las captaciones que se desean proteger.

La actual legislación (Estatuto sobre explotación de aguas minero-medicinales de 1928; Ley de Minas de 1973; Reglamentación Técnico Sanitaria para la elaboración, circulación y comercio de aguas de bebida envasadas de 1991) establece la figura del perímetro como garante de la calidad y cantidad del recurso estableciendo la obligatoriedad de su elaboración.

Con frecuencia, las captaciones de aguas minerales y termales se encuentran ubicadas en estructuras geológicamente complicadas, lo que obliga al empleo de técnicas especiales (estudios isotópicos, inyección de trazadores, etc.) en

la caracterización geológica, hidrogeológica e hidroquímica del medio.

Por idénticas razones, los estudios previos necesarios suelen ser más completos y exhaustivos que en otros casos.

Los métodos clásicos de dimensionamiento de perímetros no son aplicables en muchos casos (medios kársticos o fisurados) o lo son con algunas limitaciones por lo que se impone una cuidadosa elección del criterio, método de dimensionamiento y puesta en práctica del perímetro, incluso a veces es necesario establecer un sistema de control mediante muestreos en una red de vigilancia de la calidad del agua subterránea.

Los estudios previos, técnicas especiales aplicadas, criterios de selección del método y cuantos datos se estimen oportunos deberán reflejarse en el informe final del perímetro que deberá incluir además el desarrollo del método de dimensionamiento y la representación cartográfica a la escala adecuada.